

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



13 FEB 2024 9:35am

RECIBIDO

Despacho del Subsecretario de Seguridad Pública

HORA:

FIRMA:

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/029/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-186/2024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de febrero de 2024

Secretario de Seguridad Pública del Estado
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ en la que refiere presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Especializada de Coahuila (PEC) y elementos de Secretaría de Seguridad Pública del Estado** a su digno cargo; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"...Que es mi deseo interponer queja en contra de la PEC ; ya el día sábado 27 de enero del 2024 aproximadamente a las 13:30 en la colonia Moctezuma , cuando iba trasladándome en mi automóvil Mercedes Benz modelo 2002 color Banco , me encontraba con otra persona de nombre _____ y cuando íbamos a esa colonia a dejar mercancía de ropa a la fayuca , fui interceptado por una unidad de la PEC, camioneta Pick Up color negro con blanco con unas franjas verdes, con número de unidad _____ , quienes comienzan a pitarnos , nos echan la camioneta encima y se bajan con las armas desenfundadas y nos separan a mi compañero y a mí y nos preguntan si traemos drogas a lo que respondí que no , me pregunto si traía dinero y nos llevaron a una ubicación cerca de donde era SEDESOL , y comenzaron a revisar el carro , de allí nos llevaron a su cuartel al que llaman pertenecías ,yo traía varias pertenencias que no me regresaron, querían que firmara unos documentos en blanco, me daban golpes en la cabeza y se llevaron mi carro al corralón , después nos llevaron a la Colon, a la cárcel municipal para que nos revisara un médico y después nos llevaron al COE como a las 6 de la tarde , en donde estuve hasta el día domingo y no me dejaban hacer una llamada y después me mandaron a indiciados; el martes tuve una audiencia , en donde supe que según los elementos decían que yo iba en sentido contrario y por eso nos detuvieron , y después nos encontraron drogas , pague una medida cautelar y pude salir , por lo que no se me hace justo esta detención ya que yo no llevaba droga , no es la primera vez que corporaciones de la Secretaría de Seguridad del Estado me ocasionan molestias y me acusan falsamente, por eso es mi deseo que se realice esta queja por el procedimiento de Conciliación .Solicitando que los elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se abstengan de realizar actos de molestia a mi persona , domicilio, Familiares o propiedades si no existe razón Legal alguna ,es todo lo que deseo manifestar..."

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

7

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C. , familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas en derechos humanos.**

Disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de Febrero de 2024
Núm. Oficio: /2024
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-186/2024** y al expediente de queja **CDHEC/2/2024/029/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el **C.** , por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. A
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 19 de Febrero de 2024

Núm. Oficio:

/2024

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V y VI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2024/029/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre
hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la
POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...*"No incurra en actos de violencia contra el C. familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas en derechos humano"...*

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx

